

ORDENANZA N° 175/99

VISTO:

La deuda mantenida por la Provincia del Chubut con la Municipalidad de Trevelin en su carácter de usuario frentista de la red cloacal. Y

CONSIDERANDO:

QUE, se han construido 3.975, 41 metros lineales de red frente a inmuebles pertenecientes al estado provincial por un monto de \$ 198.770, 50.-

QUE, a la fecha han sido negativas las gestiones y trámites realizadas ante los distintos organismos públicos destinados a regularizar la situación.-

QUE, una alternativa para obtener la cancelación de la citada deuda es la obtención de un crédito por ante el Banco del Chubut S.A por el importe en cuestión con afectación en garantía de los correspondientes certificados de deuda o documento análogo emitidos por la provincia del Chubut y/o cediendò a esta institución financiera los mismos.

QUE, en consecuencia es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y suscribir por ante el Banco del Chubut S.A toda la documentación necesaria destinada a concretar una operación financiera destinada a monetizar la deuda mantenida por la Provincia del Chubut.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al departamento Ejecutivo Municipal a obtener los certificados de reconocimiento de deuda por parte de la provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 2°: AFECTAR en garantía de la transacción financiera los certificados de deuda o documento análogo extendido por la provincia del Chubut y/o sus organismos competentes.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y suscribir con el Banco del Chubut S.A un crédito por un monto de hasta pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 50/100(\$ 198.770,50) con un plazo de amortización de hasta setenta y dos (72) meses y demás requisitos y condiciones que fije el organismo financiero, cumplidos el artículo 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para ese fin.

ARTÍCULO 5°: AFÉCTENSE los fondos obtenidos al pago del crédito al ENOHSA.-

ARTÍCULO 6°: PASE al Ejecutivo Municipal y a Contaduría para su implementación

ARTÍCULO 7: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 651.-----